

DA CUMPLIMIENTO A PREVENCIÓN, SE ADMITE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EL DERECHO QUE TIENEN PARA CELEBRAR UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE SOLICITA INFORME.

Guadalajara, Jalisco 12 doce de febrero del año 2020 dos mil veinte.

Se tiene por recibido el escrito que presenta el **C. EULOGIO ORDOÑEZ MÉNDEZ**, ante la oficialía de partes de este Instituto con fecha 07 siete de febrero del año en curso, el cual quedo registrado bajo el número de folio 01573, visto su contenido, se le tiene exhibiendo la respuesta que le fue proporcionada por parte del **AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO**, lo anterior para dar cumplimiento con la prevención que le fue efectuada mediante acuerdo de fecha 30 treinta de enero del año en curso.

En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 punto 1, fracción XXII, 91, 93, 95, 96 y 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **SE ADMITE** el presente recurso de revisión en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO**, quien tiene ese carácter de conformidad con el numeral 24.1 fracción XV, de la referida Ley.

Una vez analizado el escrito de la parte recurrente y los documentos adjuntos, de conformidad con lo previsto en el artículo 349 de la Legislación Civil Adjetiva, al haber sido exhibidos, los mismos se tomarán como pruebas aunque no hayan sido ofertadas, y serán admitidas y valoradas en el momento procesal oportuno, según lo establecido en los artículos 283, 295, 298, 329, 330, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, atento a lo señalado por los numerales 7 y 78 de su Reglamento.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 80 y 109 de su Reglamento, así como lo previsto por los numerales segundo, tercero, cuarto y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Procedimientos y Desahogo de las Audiencias de Conciliación dentro de los Recursos de Revisión, se hace del conocimiento de las partes que cuentan con el término de **tres días hábiles** a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, para manifestar su voluntad de someterse a la celebración de una audiencia de conciliación, bajo

apercibimiento que en caso de no hacer manifestación a favor de la aludida audiencia ambas partes, se continuará con el trámite ordinario del presente medio de impugnación.

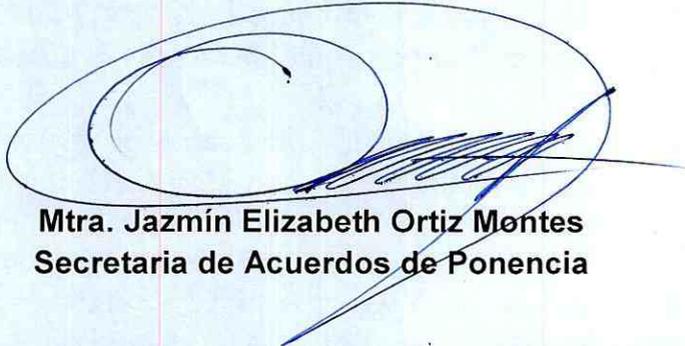
Asimismo, se requiere al sujeto obligado para que en apego a lo señalado en el arábigo 100.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, envíe a este Instituto un informe en contestación del presente recurso dentro de los **tres días hábiles** siguientes contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese.- a las partes a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido por el artículo 100.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo acordó el Comisionado Ponente Mtro. Salvador Romero Espinosa ante su Secretaria de Acuerdos, de conformidad a lo establecido por los artículos 28 y 29.2, fracción I, del Reglamento Interior de este Instituto.

Mtro. Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ponente

JEOM



Mtra. Jazmín Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria de Acuerdos de Ponencia

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL
ARENAL, JALISCO.**

P R E S E N T E:

Se adjunta al presente el acuerdo dictado el día 12 doce de febrero del año 2020 dos mil veinte, con motivo de la admisión del recurso de revisión promovido por **EULOGIO ORDOÑEZ MÉNDEZ**, mismo que quedó registrado bajo el número de expediente señalado al rubro, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO**.

Haciéndose de su conocimiento el término con el que cuenta para que rinda su informe en contestación al recurso que nos ocupa y el derecho que tiene para celebrar una audiencia de conciliación respecto al presente medio de impugnación; lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 100.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 105 y 109 de su Reglamento.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**MTRO. SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PONENTE**



**MTRA. JAZMÍN ELIZABETH ORTIZ MONTES
SECRETARIO DE ACUERDOS DE PONENCIA**



RA 335/2020
Solicitudes e Impugnaciones ITEI <solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx>

01041

Solicitud de impugnación folio de la solicitud 00106 DEL 7 DE ENERO DEL 2020

1 mensaje

Mtro. Eulogio Ordoñez Mendez <Ordo.mendez@hotmail.com>

Para: "solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx" <solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx>

Recibido 28 de ene 20

Pasos simples

Mejor

28 de enero de 2020, 17:34

La solicitud fue realizada al Secretario de Seguridad Pública y a los 125 alcaldes de cada municipio, en las revisiones que el equipo que tengo a mi cargo ha encontrado inconsistencias en la información, información parcial, incluso el municipio de Puerto Vallarta que decidió no contestar señalando la información como reservada, ante estas inconsistencias hacemos el señalamiento de la solicitud de la impugnación del gobierno del estado y de todos y cada uno de los 124 municipios, necesitamos que la información este completa y muchos están siendo omisos, algunos en lugar de enviar la información nos enviaron un enlace del directorio del ayuntamiento.

Enviamos la respuesta del Municipio de Jocotepec como ejemplo de excelencia a la entrega de la información de la solicitud, de lo que lo que las entidades no están entregando, por lo que señalamos a los 124 municipio y al gobierno del estado a excepción de Jocotepec y hacer extensivo de parte de esta consultoría profesional si fuera posible, una felicitación a la Unidad de Transparencia de Jocotepec que califico con 95 puntos de nivel de excelencia la información proporcionada. Solo falló en proporcionar el dato de los horarios, si eran 12x12, 24x24, o si 8 horas, al entender la respuesta a la pregunta 8 del instrumento contesto parcialmente, pero en todo lo demás mostró un nivel de transparencia como ninguna de las demás entidades. EL gobierno del estado hasta el momento por ejemplo no ha contestado.

Quedando a la espera, de sus amables atenciones:

Abg. Ordoñez Méndez Eulogio

Consultoría y Representación Legal de Proximidad Social S.C.

Av. 16 de Septiembre 730-909

Guadalajara, Jalisco.

Cel. 8814060819*3322562895



JOCOTEPEC.pdf
3910K



Jocotepec
Gobierno Municipal

TRANSPARENCIA
No. DE EXP. 009/2020
DERIVADOS

C. EULOGIO ORDOÑEZ MENDEZ
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo y de la manera más atenta, HAGO LA PREVENCIÓN a la solicitud que emitió por correo electrónico con número de expediente 027/2020 del cual contesto lo siguiente.

SE ANEXA INFORMACION.

Esto con fundamento en el artículo 82 de la ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Jalisco.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5, 32 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, el artículo 6 de Nuestra Carta Magna,

Sin más por el momento quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto llamar al número telefónico 387 76 30781.

Correo electrónico; ordo.mendez@hotmail.com

ATENTAMENTE
JOCOTEPEC, JALISCO A 16 DE ENERO DEL 2020
LIC. ALEJANDRO MENDOZA LARIOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Hidalgo Sur No. 6, Colonia Centro Jocotepec,
Jalisco. C.P. 45800 Teléfono: 01 387 763 0074



Jocotepec

Gobierno Municipal

LIC. JAIME ALEJANDRO MENDOZA LARIOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

OFICIO 26/2020

Por medio de este conducto lo saludo cordialmente y al mismo tiempo aprovecho para dar seguimiento a lo requerido por el oficio No. RI/009/2020 con fecha 13 de Enero 2020.

1. En total son 519 empleados los que laboran en este H. Ayuntamiento de Jocotepec.
2. Personal con base 129
- 3.- Personal Eventual 240

4.- Por el momento el personal del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, no están incorporadas al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

5.- Hago de su conocimiento que en esta Dirección no se cuenta con la Información fundada y motivada del por qué el personal no está dado de alta al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, siendo el Presidente, Síndico y/o Regidores los facultados para tomar la decisión de incorporar a todos los empleados.

6.- Como se menciona en el numeral 4 el personal del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, no están incorporadas al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y en cuanto a la información fundada y motivada que solicita del porque solo la puede brindar el Presidente, Síndico y/o Regidores.

7.-El Personal que realiza las funciones de Seguridad Pública así como Protección Civil y Bomberos cuenta con la edad entre los 18 y 50 años.

8.-La jornada de trabajo del personal de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos es de manera mixta.

9.- -A la fecha el personal solo cuenta con el Servicio médico que se les brinda en la Clínica Municipal.

10.-El personal de H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, no cuenta con pago de Seguro de Vida.





Jocotepec
Gobierno Municipal

11.- No Existe ningún tipo de convenio para realizar el pago de Seguro de Vida.

12.-Sueldo inicial, intermedio y alto de Seguridad Pública: \$4,666.00, \$5,474.00, \$9,334.00.

-Sueldo inicial, intermedio y alto de Protección Civil y Bomberos: \$4,666.00, \$6,500.00 \$3,097.00

13.-En nivel académico tener por lo menos terminado la secundaria, ya en caso de ocupar alguna dirección contar con alguna Licenciatura.

14.-Los Cargos de cada Dirección dependen de la decisión del Presidente municipal independientemente de la preparación académica.

15.- De manera mensual se hace una evaluación y se entrega un reconocimiento al mejor empleado del mes pero aplica no solo para Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, sino para todas las direcciones que comprende el Ayuntamiento, ya en un debido caso si hubiere algún incentivo, programa o proyecto sería la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos o en su caso Hacienda Municipal de brindar dicha información.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:
JOCOTEPEC, JALISCO, A 15 DE ENERO DEL AÑO 2020.

C. ARMANDO PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

C.P. ARCHIVO



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
JOCOTEPEC, JAL.

1

SUJETO OBLIGADO: **Ayuntamiento Constitucional de El Arenal.**

Guadalajara, Jalisco, a 30 treinta de enero del 2020 dos mil veinte.

Se tiene por recibido vía correo electrónico el día 29 veintinueve de enero del 2020 dos mil veinte, el Recurso de Revisión interpuesto por C. Eulogio Ordoñez Mendez, impugnando actos del sujeto obligado **Ayuntamiento Constitucional de El Arenal**, al cual se le asigna el número de expediente **Recurso de Revisión 0335/2020**.

En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 punto 1, fracción XXII, 92, 93, 95, 96 y 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **SE TURNA** el presente Recurso de Revisión en contra del sujeto obligado denominado: **Ayuntamiento Constitucional de El Arenal**, quien tiene ese carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV, de la Ley citada.

El presente Recurso de Revisión tiene por objeto que el Instituto revise las actuaciones en el procedimiento de acceso a la información y determine sobre la procedencia de los puntos controvertidos y resuelva con plenitud de jurisdicción lo conducente, lo anterior con fundamentos en los artículos 92 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la admisión del Recurso de Revisión en comento no limita al Pleno del Instituto estudiar algún supuesto de los que se establecen en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con lo que inclusive se da cumplimiento al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de interpretar la ley en beneficio de los derechos humanos.

Aunando a lo anterior, para efectos del turno y para la substanciación del Recurso de Revisión, en aras de una justa distribución del trabajo y siguiendo un orden estrictamente alfabético, corresponde conocer del Recurso de Revisión, a l **Comisionado Ciudadano Salvador Romero Espinosa**, para que conozca del presente recurso en los términos del artículo 97 de la Ley en cita con antelación.

Túrnese al Pleno del Instituto, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó el Secretario Ejecutivo, de conformidad a lo establecido por el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Miguel Ángel Hernández Velázquez.
Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información
Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



SE PREVIENE.

Guadalajara, Jalisco 30 treinta de enero del año 2020 dos mil veinte.

Se tienen por recibidas las constancias que remite la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, visto el contenido de las mismas, se da cuenta que el día 28 veintiocho de enero del año en curso, presentó recurso de revisión a través de correo electrónico, recibido por la oficialía de partes de este Órgano Garante el 29 veintinueve del citado mes y año; medio de impugnación interpuesto por **EULOGIO ORDOÑEZ MÉNDEZ**, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO**, asignándosele el número de expediente señalado al rubro.

Analizados que fueron los documentos referidos en el párrafo anterior, resulta evidente que la parte recurrente omitió anexar a su correo de impugnación copia de la solicitud de información pública presentada y la respuesta que se encuentra impugnando, siendo requisitos indispensables para la admisión del presente recurso, de conformidad con lo establecido por el artículo 96.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior, resulta necesario requerir a la parte recurrente para efecto de que dentro del plazo de **cinco días hábiles** siguientes a la notificación del presente, exhiba los documentos solicitados, apercibido que en caso de no dar cumplimiento se desechará el presente trámite, de conformidad con lo establecido por los numerales 97.2 y 98.1 fracción VI de la Ley en la materia en el Estado, así como el artículo 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Notifíquese.- a la recurrente a través de los medios legales permitidos.

Así lo acordó el Comisionado Ponente Mtro. Salvador Romero Espinosa ante su Secretaría de Acuerdos, de conformidad a lo establecido por los artículos 28 y 29.2, fracción I, del Reglamento Interior de este Instituto.

Mtro. Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ponente

JEOM



Mtra. Jazmín Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria de Acuerdos de Ponencia



Teresa Ikal Tellez Aguirre <teresa.tellez@itei.org.mx>

Notificación electrónica con motivo del acuerdo de fecha 30 treinta de enero del 2020

Teresa Ikal Tellez Aguirre <teresa.tellez@itei.org.mx>

31 de enero de 2020, 12:51

Para: Ordo.mendez@hotmail.com

EXPEDIENTE RECURSO DE REVISIÓN 335/2020
31 treinta y uno de enero del 2020, Guadalajara, Jalisco.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 105 fracción I del Reglamento de la Ley de la materia; así como del numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; se procede a realizar la siguiente notificación.

Estimado recurrente, aunado a un saludo por este medio señalado por Usted dentro del **recurso de revisión 335/2020**, interpuesto en relación al sujeto obligado **Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado en fecha **30 treinta de enero del 2020 dos mil veinte**, dictado por el **Comisionado Ponente Mtro. Salvador Romero Espinosa y su Secretario de Acuerdos Mtra. Jazmín Elizabeth Ortiz Montes**, me permito notificarle y a su vez remitirle el contenido íntegro del **acuerdo en comento**, en el que entre otras cosas se **le previene** para que en el plazo de **cinco días hábiles** posteriores a la presente notificación remita a este Instituto **los documentos requeridos en el acuerdo adjunto**, lo anterior dado que resulta indispensable para la admisión del presente recurso.

Agradecería acuse de recibido el presente

--
--



Teresa Ikal Tellez Aguirre
Actuario

**Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco**

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1300

teresa.tellez@itei.org.mx

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los

mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

 **PREVENCIÓN RR335_2020.PDF**
231K



Profesionales en Proximidad
Social Jalisco A. C.

"Por una seguridad ciudadana integral y la
defensa de nuestros derechos laborales"

07/02/2020

01573

20 FEB -7 15:40

Recibí con
74 copias
simples
Hector

AUTORIDADES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTES.

Por medio de la presente me permito a dar respuesta a las prevenciones de los municipios
números:

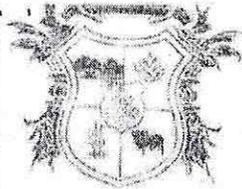
- 0355 La barca
- 0319 San Martin de Bolaños
- 410 Tuxcueca ✓
- 335 Arenal ✓
- 408 Tototlán
- 405 Tonaya
- 395 Teocaltiche ✓
- 323 Chapala ✓
- 320 Cabo Corrientes ✓
- 369 Puerto Vallarta
- 375 San Juan de Los Lagos
- 350 Jamay ✓
- 0358 Lagos de Moreno
- 366 Ojuelos
- 343 Guadalajara no tenemos prevención
registrada pero contesto parcial también.
- 423 Zapotiltic.
- 376 San Juanito de Escobedo

Por lo que remiten 16 tantos de copias simples por cada municipio que contesto parcialmente o
no contesto una pregunta.

ATENTAMENTE

Mtro. Eulogio Ordoñez Méndez

📍 Av. 16 de Septiembre número 730-904, Guadalajara Jalisco.
☎ 33 22 56 28 95/ 33 18 62 50 60
📘 Profesionales en Proximidad Social Jalisco A. C.
✉ Proproxjal@gmail.com
🐦 @proxjal



DEPENDENCIA: PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE.

PRESENTE:

Mediante el presente reciba un cordial saludo, con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud. Presentada mediante el sistema **INSUS CON EL UMIERO DE FOLIO 2020.RC009. 027** se le da cabal cumplimiento a la información solicitada de este departamento de protección civil y bomberos El Arenal jalisco:

RESPUESTAS.

7: DE 19 AÑOS DE EDAD A 44 AÑOS

8: LOS TURNOS SON DE 48 HORAS POR 48 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

9: TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO CUENTAN CON SEGURO DEL IMSS

10: SE DESCONOCE ESTE DATO

11: NO SE CUENTA CON NINGUN COVENIO YA QUE NO SE CUENTA CON SEGURO DE VIDA

12: SUELDO INICIAL 3000 PESOS SUELDO INTERMEDIO 3500 Y SUELDO MAS ALTO 4048 PESOS

13: 3 ELEMENTOS COMO TECNICOS 2 ELEMENTOS CON SECUNDARIA Y UNO CON PREPARATORIA GENERAL

14: NINGUNO DE ELLOS CUENTAN CON ALGUN MANDO

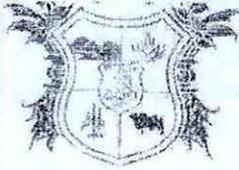
Sin otro particular por el momento me despido de usted agradeciendo anticipadamente la atención al presente.

ATENTAMENTE:

"2020 LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA BOMBEROS

EL ARENAL JALISCO A 19 DE ENERO DEL 2020





SAMUEL DE LA TORRE RIVERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Sirva la presente para saludarle y notificarle que recibimos una Solicitud de Información de su departamento, con número de oficio RC/009/2020/UT. Generado por el sistema INFOMEX el día 26 de noviembre con número de folio 027. En el cual se solicita:

Se da respuesta a lo solicitado a las preguntas 1, 3, 4, 5, 6, 10, 11 y 12.

En respuesta a la solicitud realizada es:

- RESPUESTA PREGUNTA 1.- 150 Personas.
- RESPUESTA PREGUNTA 3.- 35 Personas.
- RESPUESTA PREGUNTA 4.- Ninguna persona.
- RESPUESTA PREGUNTA 5.- Porque tienen prestaciones del Seguro Social.
- RESPUESTA PREGUNTA 6.- Porque tienen prestaciones del Seguro Social.
- RESPUESTA PREGUNTA 10.- Prestaciones del Seguro Social que se aplican en el Art 25 de dicha Ley.
- RESPUESTA PREGUNTA 11.- No existe ningún convenio con ninguna empresa.
- RESPUESTA PREGUNTA 12.- En la nómina la cual está publicada en la página oficial. Y lo encontrara en el siguiente link

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/10407>

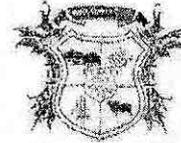
Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente y quedo de usted como su atento y seguro servidor

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"



MARIA ISABEL GONZALEZ TREJO
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA



DEPENDENCIA: COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
MUNICIPIO DEL ARENAL, JALISCO.
OFICIO No. CSPM/0258/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

C. SAMUEL DE LA TORRE RIVERA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:

Mediante el presente recibo un cordial saludo, con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud con número de oficio CR/009/2020/UT, presentado mediante el sistema INFOMEX, se le da cabal cumplimiento a la información solicitada a esta Comisaria de Seguridad Pública municipal de El Arenal, Jalisco.

Donde se solicita lo siguiente:

1.- ¿Cuántas personas tienen registradas en el H. Ayuntamiento como trabajadores y/o servidores públicos ya sea de confianza o basificadas, supernumerarios por contrato de presentación de servicios u obra determinada en general toda la persona que recibe remuneración económica de este Municipio?

R.- Respuesta que queda a cargo de la Hacienda Municipal.

2.- ¿Cuánta de estas personas tienen basificadas o con número de plaza?

R.- Respuesta que queda a cargo de la Hacienda Municipal.

3.- ¿Cuántas personas son supernumerarios y/o están por contratos eventuales?

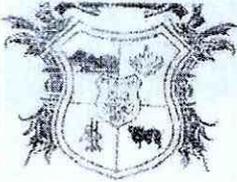
R.- Respuesta que queda a cargo de la Hacienda Municipal.

4.- ¿Cuántas de esas personas se encuentran dadas de alta en el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco?

R.- En esta Comisaria de Seguridad Pública de El Arenal, Jalisco no contamos con Pensiones del Estado.

5.- Explique cuál es la causa, en donde funde o motive del que existen personas trabajadoras en el Municipio que no están incorporadas al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

R.- Respuesta que queda a cargo de la Hacienda Municipal.



El Arenal

Gobierno Municipal

Puerta al Paisaje Agavero

Administración 2016-2021

III. Fundamentación: son aplicables a la resolución afirmativa el artículo artículos 86 numeral 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las atribuciones del suscrito para tramitar, sustanciar y resolver la solicitud, así como la forma y las condiciones encuentran fundamento en las numerales 32 fracciones III, 85, y 86 de dicha ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con las atribuciones citadas y en mi carácter de titular de la Unidad de Transparencia, he acordado los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. - La solicitud de acceso a la información es AFIRMATIVA.

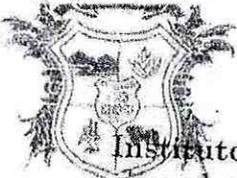
Segundo. La respuesta a su solicitud estará en el reporte emitido por parte del Encargado de Hacienda Pública, Seguridad Pública y Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Tercero. - Con la entrega de esta información en el correo electrónico orolo.mendez@hotmail.com queda concluida la presente solicitud y se archiva su expediente.

ATENTAMENTE
EL ARENAL JALISCO

Samuel de la Torre

SAMUEL DE LA TORRE RIVERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



El Arenal

Gobierno Municipal

Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco en donde funde o motive
si es el caso

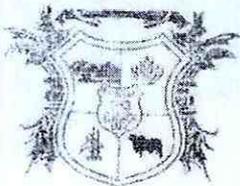
Puerta al Paisaje Agavero

Administración 2016-2021

- 7.-¿Cual es edad promedio de quienes realizan funciones de Seguridad Publica , Protección Civil y Bomberos
- 8.-¿Cual es la jornada de trabajo quienes realizan funciones de Seguridad Publica , Protección Civil y Bomberos en su Municipio?
- 9.-¿Que tipo de seguridad social tienen las personas que realizan funciones de Seguridad Publica , Protección Civil y Bomberos en su Municipio?
- 10.-¿Cual es la cantidad económica en lo individual , destinada al seguir de vida a cada persona quien realiza funciones Seguridad Publica , Protección Civil y Bomberos?
- 11.- Proporcione copia del Convenio , de existir con alguna empresa o quienes están legitimados para realizar el pago del Seguro de Vida en caso de fallecimiento de una persona que realiza funciones de Seguridad Publica , Protección Civil y Bomberos
- 12.-Solicito que se me informe cual es el sueldo inicial, intermedio y el mas alto de las personas que trabajan en Seguridad Publica , Protección Civil y Bomberos
- 13.- Solicito que se me informe cual es el nivel académico de las personas que trabajan de seguridad pública, Protección Civil y Bomberos cuantos de ellos con secundaria, cuantos de ellos con Preparatoria o Bachillerato , cuantos de ellos con Licenciatura, cuantos de ellos con Maestría , cuantos de ellos con Doctorado?
- 14.- Solicito que informe si quienes se han preparado académicamente son considerados para formar la estructura de mando en su respectiva comisariada, protección civil y bomberos?

II. Procedencia: la información solicitada es información pública ordinaria, por lo cual es procedente su acceso en los términos solicitados.

Esta solicitud fue recibida el día 13 de Enero de 2019 y quedo identificada en esta Unidad de Transparencia con el número SI.2020.RC009.027



El Arenal

Gobierno Municipal

Puerta al Paisaje Agavero

Administración 2018-2021

Exp.: 2020.RC009.027
Asunto: Afirmativa
El Arenal, Jalisco, a 22 enero de 2019

**C. CARLOS IPANAQUE
P R E S E N T E.**

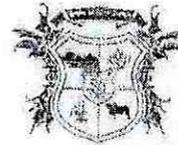
El suscrito titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de El Arenal, Jalisco, resuelve la solicitud de información, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Datos de la solicitud: el día 07 de Enero de 2020 por la Coordinación General Estratégica de Seguridad, por el sistema electrónico INFOMEX incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información, generando el número de folio 09423119. Y remitida por acuerdo incompetencia parcial a esta Unidad de Transparencia del El Arenal Jal. Donde se solicita lo siguiente;

- 1.- ¿Cuántas personas tienen registradas en el H. Ayuntamiento como trabajadores y/o servidores públicos ya sea de confianza o basificadas, supernumerarios por contrato de prestación de servicios u obra determinada en general toda la persona que recibe una remuneración económica de este Municipio?
- 2.- ¿Cuántas de estas personas tienen basificada o con numero de plaza?
- 3.- ¿Cuántas personas son supernumerarios y/o están por contratos eventuales?
- 4.- ¿Cuantas de estas personas se encuentran dadas de alta en el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco?
- 5.- Explique cuál es la causa, en donde funde o motive del por qué existen personas trabajadoras en su Municipio que no están incorporadas al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco
- 6.- Explique si en la nómina de su Municipio del por qué existen personas trabajadoras en su Municipio que no están incorporadas al

Comisaria de
**Seguridad
Pública**
El Arenal, Jal



14.-Solicito que informe si quienes se han preparado académicamente son considerados para formar la escritura de mando en su respectiva Comisaría, Protección Civil y Bomberos?

R.- En esta Comisaria de Seguridad Pública de El Arenal, Jalisco los mandos han sido puestos en su cargo de acuerdo a su preparación académica. Tomando en cuenta así su preparación y aptitudes.

Sin otro particular por el momento y en espera de una favorable respuesta me despido de usted, agradeciendo anticipadamente la atención que se brinda al presente quedo como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"
EL ARENAL, JALISCO, A 15 DE ENERO DEL 2020

CNTE. JULIO CESAR PADILLA LARIOS.
COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO.



6.- Explique si en la nómina de su Municipio del por qué existe personas trabajadoras en su Municipio que no están incorporadas al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

R.- Respuesta que queda a cargo de la Hacienda Municipal.

7.- ¿Cuál es la edad promedio de quienes realizan funciones de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos.

R. - En esta Comisaría de Seguridad Pública de El Arenal, Jalisco contamos con personal de un promedio de 18 a 60 años.

8.- ¿Cuál es la jornada de trabajo e quienes realizan funciones de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos?

R.- En esta Comisaría de Seguridad Pública de El Arenal, Jalisco se laboran jornadas de 24 x 24 hrs.

9.- ¿Qué tipo de Seguridad social tienen las personas que realizan funciones de Seguridad pública, Protección Civil y Bomberos en su Municipio?

R.- En esta Comisaría de Seguridad Pública de El Arenal, Jalisco contamos con el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social).

10.- ¿Cuál es la cantidad económica en lo individual, destinada al seguir de vida a cada persona quien realiza funciones Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos?

R.- Respuesta que queda a cargo de la Hacienda Municipal.

11.- Proporcione copia del Convenio, de existir con alguna empresa o quienes están legítimos para realizar el pago de Seguro de Vida en caso de fallecimiento de una persona que trabaja en Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos.

R.- Respuesta que queda a cargo de la Hacienda Municipal.

12.- Solicito que me informe cual es el sueldo inicial, intermedio y el más alto de las personas que trabajan en Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos.

R.- Respuesta que queda a cargo de la Hacienda Municipal.

13.- Solicito que me informe cual es el nivel académico de las personas que trabajan de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos cuántos de ellos con secundaria, cuántos de ellos con Preparatoria o Bachillerato, cuántos de ellos con Licenciatura, cuántos de ellos con Maestría, cuántos de ellos con Doctorado?

R.- En esta Comisaría de Seguridad Pública de El Arenal contamos con un personal de 30 elementos de policía de los cuales 25 cuentan con nivel escolar de Secundaria, 5 con Preparatoria y 1 con Bachillerato y licenciatura.



Jazmín Elizabeth Ortíz Montes <jazmin.ortiz@itei.org.mx>

Fwd: Incompetencia 027

1 mensaje

Karen Michelle Martinez Ramirez <michelle.martinez@itei.org.mx>

12 de febrero de 2020, 13:15

Para: Jazmín Elizabeth Ortíz Montes <jazmin.ortiz@itei.org.mx>

----- Forwarded message -----

De: **Unidad de Transparencia ITEI Jalisco** <ut@itei.org.mx>

Date: lun., 10 feb. 2020 a las 13:05

Subject: Fwd: Incompetencia 027

To: Karen Michelle Martinez Ramirez <michelle.martinez@itei.org.mx>

**Unidad de Transparencia****Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco**

Av. Vallarta 1312

Col. Americana, C.P. 44160

Guadalajara, Jalisco

Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1703.

----- Forwarded message -----

De: **Unidad de Transparencia ITEI Jalisco** <ut@itei.org.mx>

Date: vie., 10 ene. 2020 a las 16:50

Subject: Incompetencia 027

To: <transparencia.cges@jalisco.gob.mx>, <tlaquepaque.transparencia@gmail.com>, Transparencia zapopan <transparencia@zapopan.gob.mx>, Transparencia Guadalajara <transparencia@guadalajara.gob.mx>, <transparencia1@tonala.gob.mx>, <transparencia@tlajomulco.gob.mx>, <h.ayuntramamiento1821bolanos@gmail.com>, <transparencia.colotlan@gmail.com>, <chimaltitlan.uti@gmail.com>, <transparenciahuejucar@outlook.com>, <huejuquilla.transparencia@gmail.com>, <transparencia.mezjal@gmail.com>, <transparenciasmb@gmail.com>, <presidencia72@gmail.com>, <transparenciatotatiche1821@gmail.com>, Transparencia Ayuntamiento Villa Guerrero <transparencia_villaguerrero@hotmail.com>, <transparencia.enc1821@gmail.com>, <utilagos@gmail.com>, <transparencia@ojulosdejalisco.gob.mx>, <unidad.transparencia.sdaj@gmail.com>, SAN JUAN TRANSPARENCIA <sjltransparencia@gmail.com>, <transparencia@teocaltiche.gob.mx>, <transparencia@uniondesanantonio.gob.mx>, <transparenciavh18.21@gmail.com>, <transparenciaacatic1518@gmail.com>, <transparencia@arandas.gob.mx>, <transparencia.canadas18@gmail.com>, <mayra.martin@jalostotitlan.gob.mx>, <transparencia@jesusmariajalisco.gob.mx>, <mexxicacantransparencia@gmail.com>, <sindicaturasanjulian@hotmail.com>, <transparencia@sanmiguelelalto.gob.mx>, <transparencia@tepatitlan.gob.mx>, <transparencia.valledegpe@outlook.com>, Edgar Rodríguez González <transparencia@yahualica.gob.mx>, <transparenciaybuenaspracticas@atotonilco.gob.mx>, <transparencia.ayotlanjal@hotmail.com>, <transparencia.1821.chapala@gmail.com>, <degolladocomunica@gmail.com>, <transparencia.jamayjal@gmail.com>, <unidadtransparenciajocotepec@gmail.com>, <transparencia_labarca@outlook.com>, <notificaciones_transparencia@ocotlan.gob.mx>, <transparencia@poncitlanjal.gob.mx>, <transparenciatiza@gmail.com>, <transparenciatototlan@gmail.com>, <transparenciatuxcueca@hotmail.com>, <transparencia.zapotlan123@gmail.com>, <transparenciacba@hotmail.com>, <transparencia.jilotlan@gmail.com>, <transparencia@manzanilladelapaz.gob.mx>, <transparencia@mazamitla.gob.mx>, <unidad_de_transparencia_pihuamo@yahoo.com.mx>, <transparenciaquitupan2018@gmail.com>, <transparenciasantamariadeloro@gmail.com>, <transparencia@tamazuladegordiano.gob.mx>, <transparenciatecalitlan@gmail.com>, <transparencia.vdj1518@gmail.com>, hector raul castillo ramirez

<ayuntamiento_amacueca@hotmail.com>, <m.mares.atemajac@hotmail.com>, <transparencia.atoyac19@gmail.com>, <elizabeth_14_19@hotmail.com>, <transparencia@gobiernosangabriel.com.mx>, <transparencia.sayula@gmail.com>, <transparencia@tapalpa-gob.com>, edna karina perez gonzalez <ednakarinaperezgonzalez@gmail.com>, <transparenciateocui18@outlook.com>, <transparenciatolimán2015@outlook.es>, <transparencia.tonila@gmail.com>, <luxutip@hotmail.com>, Transparencia Zacoalco <transparencia.zacoalco@gmail.com>, <transparenciazapo1821@gmail.com>, <transparencia@zapotitlandevadillo.gob.mx>, <transparencia@ciudadguzman.gob.mx>, <transparenciaatengo1821@gmail.com>, <transparencia@chiquilistlan.gob.mx>, <uttransparenciaejutla@gmail.com>, <transparencia.el.grullo@gmail.com>, <lichdavidutmpioelimon@hotmail.com>, <transparenciajuchitlan@gmail.com>, Rosalia Bustos Moncayo <transparencia@gobiernotecolotlan.com>, Alma Rosa Aguirre Moran <transparencia.tena2015@gmail.com>, <transparencia.tonaya@gmail.com>, <tuxcacuescotransparencia@gmail.com>, <transparencia@uniondetula.gob.mx>, Unidad de Transparencia e Información Municipal <UTIMAutlan@gmail.com>, <transparencia@casimirocastillo.gob.mx>, <transparencia@cihuatlan.gob.mx>, <transparencia_cuautidegb1821@hotmail.com>, <transparencialahuerta@gmail.com>, <transparencia@villapurificacion.gob.mx>, <transparencia.cc@gmail.com>, <transparencia.municipal@puertovallarta.gob.mx>, <transparencia.tomatlan@gmail.com>, <transparencia@atenguillo.gob.mx>, <transparencia@ayutla.gob.mx>, <dirtransparencia@cuautlajalisco.gob.mx>, <transparencia@guachinango.gob.mx>, <transparencia.mascota@outlook.com>, <transparenciamixtlan@gmail.com>, <transparencia@sansebastiandeleoste.gob.mx>, <transparencia.talpa@gmail.com>, Transparencia Amatitan <transparencia.amatitan1821@gmail.com>, <transparenciaameca@gmail.com>, Transparencia El Arenal <transparenciaelarenal@hotmail.com>, <transparencia.cocula@cocula.gob.mx>, <transparenciaetzatlan@hotmail.com>, <hosto.transparencia@gmail.com>, <transparencia@magdalenajalisco.gob.mx>, <sanjuanitodescobedo@hotmail.com>, <transparenciasanmarcos@gmail.com>, <transparencia@sanmartindehidalgo.gob.mx>, <transparenciatala@gmail.com>, <transparencia@tequilajalisco.gob.mx>, <transparencia.teuchitlan@outlook.com>, <transparencia@acatlantlandejuaréz.gob.mx>, Titular UNIDAD DE TRANSPARENCIA <transparenciacuquio@gmail.com>, <transparencia@elsalto.gob.mx>, Monica Hernandez <transparenciaim@gmail.com>, Transparencia IxtlahuacandelRio <transparenciaixtlahuacandelrio@gmail.com>, <juanacatlan.transparencia@gmail.com>, <transparencia.scb@outlook.es>, <transparencia@villacorona.gob.mx>, <transparenciazapotlanejo2018@gmail.com>, <transparencia@salignaciocg.gob.mx>, <transparenciaahualulco@gmail.com>

se anexa al presente la incompetencia de la solicitud de información



Unidad de Transparencia

Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160

Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1703.



Karen Michelle Martinez Ramirez Secretario de Acuerdos de Ponencia

Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1203

michelle.martinez@itei.org.mx

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

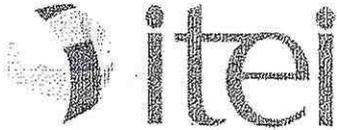
Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2 archivos adjuntos

 **Costancia.pdf**
27K

 **027.pdf**
273K



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Expediente: 027/2020

Oficio DJ/UT/017/2020

Asunto: Acuerdo de incompetencia
Guadalajara, Jalisco; 10 de enero del 2020

C. SOLICITANTE
PRESENTE.

TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Se tiene por recibida solicitud de acceso a la información, presentada a través de la plataforma nacional de transparencia, a la cual le correspondió el **número de expediente 027/2020**, misma que se anexa al presente acuerdo, y que consiste en:

"1.- cuántas personas tiene registradas su H. Ayuntamiento como trabajadores y/o servicios públicos ya sean de confianza, basificadas, supernumerarios, por contrato de servicios u obra determinada, en general toda persona que recibe una remuneración económica de ese municipio..."

(SIC)

Una vez analizada en su contenido y con fundamento en los artículos 79, párrafo 1, 80, y 81, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 28, fracción I, del Reglamento de la referida Ley, se advierte que lo requerido está fuera de las atribuciones conferidas a este Sujeto Obligado; así, una vez examinada la normatividad interna aplicable, se tiene que no se encuentra en los archivos de este Instituto información alguna relacionada con lo peticionado, por lo que se considera que este Sujeto Obligado resulta **INCOMPETENTE** para atender la solicitud de mérito.

Por lo anterior, se estima que lo solicitado **se encuentra en la esfera de atribuciones de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y los 125 Municipios del Estado de Jalisco**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalado lo anterior, resulta procedente **DERIVAR LA INCOMPETENCIA** de la presente solicitud de acceso a la información, de conformidad a lo dispuesto por



Recibí sin
anexos
Mejor

**Solicitud de Acceso a
la Información Pública**

22

Folio	00106	Fecha	7 de enero del 2020
-------	-------	-------	---------------------

20 DE-0 11 76

Número de expediente	
----------------------	--

Datos del solicitante

Nombre o seudónimo del solicitante (opcional)
CONSULTORIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PROXIMIDAD SOCIAL S.C.

Nombre (s) o (seudónimo)	Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre de un representante autorizado EULOGIO	ORDOÑEZ	MENDEZ
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno

Para efecto de recibir notificaciones

Correo electrónico
ordo.mendez@hotmail.com

Manifiesto expresamente mi voluntad y conformidad de recibir todas las notificaciones relativas al presente medio de impugnación, en la dirección de correo electrónico señalada en el apartado correspondiente de este formato guía, en el entendido que en caso de no revisarlo dicha omisión será en mi perjuicio.

Domicilio del denunciante para oír y recibir notificaciones de manera personal

Avenida 16 de septiembre	730 interior 909	colonia centro
Calle	Num. Exterior / Interior	Colonia
Guadalajara	Jalisco	
Localidad y/o Municipio	Entidad Federativa	Mexico 44100 Pais C.P.

Teléfono (opcional) ... 33 14 06 08 19 Lada + Número telefónico

Fax (opcional) Lada + Número telefónico

Sujeto obligado al que se dirige la solicitud	EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ALCALDES DE LOS 12 MUNICIPIOS DE JALISCO.
--	--

COMITÉ DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dirección Jurídica
Unidad de Transparencia

Fecha: 10/01/20
17:35

Descripción de la información solicitada

Con el fin de brindar un mejor servicio, además de describir la información que solicitas, te sugerimos proporcionar todos los datos que consideres para facilitar la búsqueda de dicha información. Si el espacio no es suficiente, puedes anexar a esta solicitud las hojas que consideres necesarias.

1. Acatic	2. Acatlán de Juárez	3. Ahualulco de Mercado
4. Amacueca	5. Amatitán	6. Ameca
7. Arandas	8. Atemajac de Brizuela	9. Atengo
10. Atenguillo	11. Atotonilco el Alto	12. Atoyac
13. Autlán de Navarro	14. Ayotlán	15. Ayutla
16. Bolaños	17. Cabo Corrientes	18. Cañadas de Obregón
19. Casimiro Castillo	20. Chapala	21. Chimaltitán
22. Chiquilistlán	23. Cihuatlán	24. Cocula
25. Colotlán	26. Concepción de Buenos Aires	27. Cuauitlán de García Barragán
28. Cuautla	29. Cuquío	30. Degollado
31. Ejutla	32. El Arenal	33. El Grullo
34. El Limón	35. El Salto	36. Encarnación de Díaz
37. Etzatlán	38. Gómez Farías	39. Guachinango
40. Guadalajara	41. Hostotipaquillo	42. Huejúcar
43. Huejuquilla el Alto	44. Ixtlahuacán de los Membrillos	45. Ixtlahuacán del Río
46. Jalostotitlán	47. Jamay	48. Jesús María
49. Jilotlán de los Dolores	50. Jocotepec	51. Juanacatlán
52. Juchitlán	53. La Barca	54. Lagos de Moreno
55. La Manzanilla de la Paz	56. La Huerta	57. Magdalena
58. Mascota	59. Mazamitla	60. Mexxicacán
61. Mezquitic	62. Mixtlán	63. Ojuelos de Jalisco
64. Ocotlán	65. Pihuamo	66. Poncitlán
67. Puerto Vallarta	68. Quitupan	69. San Cristóbal de la Barranca
70. San Diego de Alejandría	71. San Gabriel	72. San Ignacio Cerro Gordo
73. San Juan de los Lagos	74. San Juanito de Escobedo	75. San Julián
76. San Marcos	77. San Martín de Bolaños	78. San Martín Hidalgo
79. San Miguel el Alto	80. San Sebastián del Oeste	81. Santa María de los Ángeles
82. Santa María del Oro	83. Sayula	84. Tala
85. Talpa de Allende	86. Tamazula de Gordiano	87. Tapalpa
88. Tecalitlán	89. Techaluta de Montenegro	90. Tecolotlán
91. Tenamaxtlán	92. Teocaltiche	93. Teocuitatlán de Corona

94. Tepatitlán de Morelos	95. Tequila	96. Teuchitlán
97. Tizapán el Alto	98. Tlajomulco de Zúñiga	99. Tlaquepaque
100. Tolimán	101. Tomatlán	102. Tonalá
103. Tonaya	104. Tonila	105. Totatiche
106. Tototlán	107. Tuxcacuesco	108. Tuxcueca
109. Tuxpan	110. Unión de San Antonio	111. Unión de Tula
112. Valle de Guadalupe	113. Valle de Juárez	114. Villa Corona
115. Villa Guerrero	116. Villa Hidalgo	117. Villa Purificación
118. Yahualica de González Gallo	119. Zacoalco de Torres	120. Zapopan
121. Zapotiltic	122. Zapotitlán de Vadillo	123. Zapotlán del Rey
124. Zapotlanejo	125. Zapotlán el Grande	126.

- 1.- ¿Cuántas personas tiene registradas su H. Ayuntamiento como trabajadores y/o servidores Públicos ya sean de confianza, basificadas, supernumerarios, por contrato de prestación de servicios u obra determinada, en general toda persona que recibe una remuneración económica de ese municipio?
- 2.- ¿Cuántas de estas personas tienen basificados o con número de plaza?
- 3.- ¿Cuántas personas son supernumerarios y/o están por contratos eventuales?
- 4.- ¿Cuántas de estas personas se encuentran dados de alta al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco?
- 5.- Explique cuál es la causa, en donde funde y motive del porque existen personas trabajadoras en su municipio que no están incorporadas al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- 6.- Explique si en la nómina de su municipio existen personas trabajadoras que no estén incorporadas al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, cual es la causa en donde funde y motive del porqué, si es el caso.
- 7.- ¿Cuál es la edad promedio de quienes realizan funciones de seguridad pública, protección civil y bomberos en su municipio?
- 8.- ¿Cuál es la jornada de trabajo de quienes realizan funciones de seguridad pública, protección civil y bomberos en su municipio?
- 9.- ¿Qué tipo de seguridad social tienen las personas quienes realizan funciones de seguridad pública, protección civil y bomberos en su municipio?
- 10.- ¿Cuál es la cantidad económica en lo individual, destinada al seguro de vida a cada persona quien realiza funciones de seguridad pública, protección civil y bomberos en su municipio?
- 11.- Proporcione copia del convenio, de existir acuerdo con alguna empresa o quienes están legitimados para realizar el pago del seguro de vida en caso de fallecimiento de una persona que realiza funciones de seguridad pública, bombero o de protección civil.
- 12.- Solicito que informe cual es sueldo inicial, intermedio y el más alto de las personas que trabajan en seguridad pública, protección civil y bomberos.
- 13.- Solicito que informe cual es el nivel académicos de las personas que trabajan en seguridad pública, protección civil y bomberos, cuántos de ellos con secundaria, cuántos de ellos con preparatoria o bachillerato, cuántos de ellos con licenciatura, cuántos de ellos con maestría, cuántos de ellos con doctorado.
- 14.- Solicito que informe si quienes se han preparado académicamente son considerados para formar la estructura de mando en su respectiva comisaria, protección civil y bomberos.

15.- Solicito que informe si las personas que trabajan en seguridad pública, protección civil o bomberos se les reconoce con incentivos por su profesionalización académica, o alto desempeño laboral o por establecer programas, proyectos de mejoras que beneficien a la sociedad, y en qué consisten estos incentivos.

Forma en la que desea sea entregada la información

Elija con una "X" la opción deseada:

Consulta directa personal Consulta física en la Unidad de Transparencia del sujeto obligado. – Sin costo

Consulta por medio electrónico Consulta en un sitio de Internet o envío de la información vía electrónica – Sin Costo

Copias Simples Con Costo CD ROM Con Costo

Copias Certificadas Con Costo Mensajería Con porte pagado

Informes Específicos Sin Costo Otro tipo de medio (especificar)

En caso de que la presente solicitud de información sea recurrida ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la dirección de correo electrónico para realizar cualquier comunicación, notificación, requerimiento es la siguiente:

.....

Apartado opcional

Si desea colaborar con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la generación de datos estadísticos más precisos, favor de llenar el siguiente recuadro.

Información adicional opcional

Elija con una "X" la opción deseada:

Sexo Femenino Masculino

Edad Menor de 18 años De 18 a 28 años De 28 a 38 años De 38 a 48 años

Mayor de 48 años

Nivel educativo Ninguno Primaria Secundaria Preparatoria Licenciatura

Postgrado

Ocupación Estudiante Servidor(a) público(a) Periodista Empresario(a)

Académico (a)/Profesor (a)

Otro (especificar)

¿Es la primera vez que realiza este trámite? ...no.....

En caso negativo, especificar el número de veces que lo ha realizado anteriormente
Dos ocasiones

¿Cómo supo que tiene el derecho de acceso a la información pública?

- Publicidad del ITEI
- Orientación del gobierno
- Comentario de un conocido/amigo
- Otro (especificar)